

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0868 -2025/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

18 DIC 2025

**VISTOS:** La Resolución Gerencial Sub Regional N° 01296-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 23 de diciembre del 2024; Informe N° 1547-2025/GRP-401000-401400-401410, de fecha 12 de diciembre del 2025 de la Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos; Informe N° 1091-2025/GRP-401000-401400, de fecha 15 de diciembre del 2025 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura; Informe N°1207-2025/GRP-401000-401100 de fecha 16 de diciembre del 2025 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; Informe N° 1102-2025/GRP-401000-401400 de fecha 17 de diciembre del 2025 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura; Informe N°1216-2025/GRP-401000-401100 de fecha 18 de diciembre del 2025 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Resolución Gerencial Sub Regional N° 01296-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 23 de diciembre del 2024, resuelve en su Artículo Primero: Aprobar el expediente técnico: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLO EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN MIGUEL, PORTON, SANTA ROSA Y SAN JOSE DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2334945, con un monto total de Inversión ascendente a S/. 35,303,460.75 (TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 75/100 SOLES), con precios vigentes al mes de setiembre del 2024, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta CONTRATA por el sistema a PRECIOS UNITARIOS; de conformidad a lo establecido en el artículo 16° del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225 y su reglamento y en virtud al requerimiento formulado mediante Informe N° 01733-2024/GRP-401000-401400-401410 de fecha 14 de diciembre del 2024 del Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos y al Informe N° 1592-2024/GRP-401000-401400 de fecha 18 de diciembre del 2024 del Director Sub Regional de Infraestructura y el Informe N° 1528-2024/GRP-401000-401100 de fecha 20 de diciembre del 2024 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, de conformidad con los fundamentos expuestos en la resolución con el siguiente desagregado;



**MONTO TOTAL DE INVERSION**

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	SUB-TOTAL
1	SISTEMA DE AGUA POTABLE	S/6,197,863.93
2	SISTEMA DE ALCANTARILLADO	S/14,928,501.79
3	RISTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECAICAS	S/473,813.59
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/21,600,279.31</b>
GASTOS GENERALES 10%		S/2,160,027.93
UTILIDAD 10%		S/2,160,027.93
<b>SUB TOTAL</b>		<b>S/25,920,335.17</b>
IGV 18%		S/4,665,660.33
<b>VALOR REFERENCIAL</b>		<b>S/30,585,995.50</b>
MONITOREO ARQUEOLOGICO		S/170,927.97
SUPERVISION DE OBRA 6%VR		S/1,835,159.73
PLAN DE COMUNICACION Y EDUCACION SANITARIA		S/178,134.08
PLAN DE CAPACITACION PARA LA GESTION DEL RIESGO		S/223,042.87
SUPERVISION DEL COMPONENTE SOCIAL		S/156,429.80
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		S/272,900.00
SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO		S/51,268.32
MITIGACION AMBIENTAL		S/259,599.39
GESTION DE RIESGO		S/280,720.50
PLAN COVID		S/320,527.00
<b>INVERSION</b>		<b>S/35,127,821.64</b>
CONTROL CONCURENTE (0.5% IV)		S/175,639.11
HONORARIOS DE LA JRD		S/378,960.48
SEGURIDAD EN OBRA		S/414,156.00
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>		<b>S/35,303,460.75</b>



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0868-2025/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

18 DIC 2025

Que, mediante Informe N° 1547-2025/GRP-401000-401400-401410, de fecha 12 de diciembre del 2025, la Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura la aprobación de actualización expediente técnico del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN MIGUEL, PORTON, SANTA ROSA Y SAN JOSE DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2334945, con una cuantía de la contratación ascendente a S/. 35'138,774.02 (TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 02/100 SOLES), con precios vigentes al mes de octubre del 2025, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, por la modalidad de pago de PRECIOS UNITARIOS, por lo que solicito la aprobación mediante acto administrativo;

Que, mediante Informe N° 1091-2025/GRP-401000-401400, de fecha 15 de diciembre del 2025, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Gerente Sub Regional, dentro de su conclusión da la conformidad con los antecedentes y análisis expuestos la aprobación de la actualización de expediente técnico: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN MIGUEL, PORTON, SANTA ROSA Y SAN JOSE DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2334945, con una cuantía de la contratación de obra ascendente a la suma de S/. 35'138,774.02 (TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 02/100 SOLES), precios vigentes al mes de octubre de 2025, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, por la modalidad de pago a Precios Unitarios, con el siguiente desagregado:

1.6. COSTO TOTAL DE LA INVERSION

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN MIGUEL, PORTON SANTA ROSA Y SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"	
FECHA: OCTUBRE 2025	
PLAZO DE EJECUCION: 240 DÍAS CALENDARIO	
DESCRIPCIÓN	COSTO
SISTEMA DE AGUA POTABLE	5,950,617.85
SISTEMA DE ALCANTARILLADO	15,048,030.77
INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECHANICAS	495,084.85
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>21,493,733.47</b>
GASTOS GENERALES 10%	2,149,373.35
UTILIDAD 10%	2,149,373.35
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>25,792,480.16</b>
I.G.V. 18%	4,642,646.43
<b>COSTO DE OBRA</b>	<b>30,435,126.60</b>
MONITOREO ARQUEOLOGICO	170,927.47
MITIGACION AMBIENTAL	259,599.39
GESTION DE RIESGOS	280,720.50
PLAN DE CAPACITACION PARA LA GESTION DEL RIESGO	223,042.87
PLAN DE COMUNICACIÓN Y EDUCACION SANITARIA	178,134.08
SUPERVISION DEL COMPONENTE SOCIAL	156,429.80
PLAN COVID	320,527.00
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>32,024,507.71</b>
SUPERVISION Y LIQUIDACION (6% COSTO DE OBRA)	1,826,107.60

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0868 -2025/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

18 DIC 2025

TOTAL EJECUCION DE OBRA	33,850,615.30
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	272,900.00
SUPERVISION DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECN.	51,268.32
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>34,174,783.62</b>
CONTROL CONCURRENTE (0.5% TOTAL PRESUPUESTO)	170,873.92
HONORARIOS DE LA JRD	378,960.48
SEGURIDAD EN OBRA	414,156.00
<b>COSTO DEL PROYECTO</b>	<b>35,138,774.02</b>

Que, mediante Informe N° 1207-2025/GRP-401000-401100 de fecha 17 de diciembre del 2025, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal remite expediente al Director Sub Regional de Infraestructura donde se observa que existe una incongruencia respecto al plazo de ejecución, ya que dice: trescientos sesenta en letras y 240 en números en el artículo primero de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 01269-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 23 de diciembre del 2024 que aprueba el expediente técnico: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN MIGUEL, PORTON, SANTA ROSA Y SAN JOSE DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2334945. Por lo tanto, se remitió el expediente técnico para que se precise y aclare el plazo correcto de la ejecución del expediente técnico, ello de manera previa al pronunciamiento sobre la aprobación de actualización del mismo, para su trámite correspondiente de acuerdo a la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 1102-2025/GRP-401000-401400 de fecha 17 de diciembre del 2025, la Dirección Sub Regional de Infraestructura remite a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la aclaración de plazo del expediente técnico: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN MIGUEL, PORTON, SANTA ROSA Y SAN JOSE DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2334945 es de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIO**, de acuerdo a la actualización de dicho expediente, cuya aprobación se da mediante Informe N° 01547-2025/GRP-401000-401400-401410 de la Sub Dirección de Estudios y Proyectos;

Que, mediante Informe N° 1216-2025/GRP-401000-401100 de fecha 18 de diciembre del 2025, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal Opina y Recomienda: 3.1. Que, en mérito al Informe N° 1102-2025/GRP-401000-401400 de fecha 17 de diciembre del 2025, la Dirección Sub Regional de Infraestructura aclara y precisa que respecto al plazo de ejecución es por **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIO**, por lo tanto, se debe rectificar la Resolución Sub Regional N° 01269-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 23 de diciembre del 2024, que aprueba el expediente técnico: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN MIGUEL, PORTON, SANTA ROSA Y SAN JOSE DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2334945, en su artículo primero, respecto al plazo de ejecución y 3.2. **APROBAR** la **ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO**: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN MIGUEL, PORTON, SANTA ROSA Y SAN JOSE DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2334945, con una cuantía de la contratación ascendente a S/. 35'138,774.02 (TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 02/100 SOLES), precios vigentes al mes de octubre de 2025, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240)

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0868-2025/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

18 DIC 2025

días calendario, por la modalidad de pago a Precios Unitarios, de conformidad establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N°32069 y su Reglamento y en base a lo expuesto en el Informe N°01547-2025/GRP-401000-401400-401410 de fecha 12 de diciembre del 2025 del Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos y el Informe N°1091- 2025/GRP-401000-401400 de fecha 15 de diciembre del 2025 del Director Sub Regional de Infraestructura, de acuerdo al siguiente desagregado:

1.6. COSTO TOTAL DE LA INVERSION

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN MIGUEL, PORTÓN SANTA ROSA Y SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"	
FECHA: OCTUBRE 2025	
PLAZO DE EJECUCION: 240 DÍAS CALENDARIO	
DESCRIPCIÓN	COSTO
SISTEMA DE AGUA POTABLE	5,950,617.85
SISTEMA DE ALCANTARILLADO	15,048,030.77
INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECHANICAS	495,084.85
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>21,493,733.47</b>
GASTOS GENERALES 10%	2,149,373.35
UTILIDAD 10%	2,149,373.35
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>25,792,480.16</b>
I.G.V. 18%	4,642,646.43
<b>COSTO DE OBRA</b>	<b>30,435,126.60</b>
MONITOREO ARQUEOLOGICO	170,927.47
MITIGACION AMBIENTAL	259,599.39
GESTION DE RIESGOS	280,720.50
PLAN DE CAPACITACION PARA LA GESTION DEL RIESGO	223,042.87
PLAN DE COMUNICACIÓN Y EDUCACION SANITARIA	178,134.08
SUPERVISION DEL COMPONENTE SOCIAL	156,429.80
PLAN COVID	320,527.00
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>32,024,507.71</b>
SUPERVISION Y LIQUIDACION (6% COSTO DE OBRA)	1,826,107.60
<b>TOTAL EJECUCION DE OBRA</b>	<b>33,850,615.30</b>
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	272,900.00
SUPERVISION DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECN.	51,268.32
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>34,174,783.62</b>
CONTROL CONCURRENTE (0.5% TOTAL PRESUPUESTO)	170,873.92
HONORARIOS DE LA JRD	378,960.48
SEGURIDAD EN OBRA	414,156.00
<b>COSTO DEL PROYECTO</b>	<b>35,138,774.02</b>

Que, viene en análisis la solicitud del asunto la misma que se encuentra enmarcada en lo regulado por a Ley N° 32069 y su Reglamento N° 009-2025-EF que tiene por finalidad maximizar el uso de recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento oportuno de los fines públicos y mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, de conformidad a lo regulado en el artículo 46° numeral 46.4 de la Ley N° 32069 el requerimiento de obras se plasma en el expediente técnico de obra o en los objetivos funcionales, según el sistema de entrega utilizado; asimismo, el Artículo 170° numeral 170.1 del reglamento de la Ley N° 32069 establece que el "El expediente técnico debe guardar coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad o aprobación de las inversiones; en este sentido el numeral 170.2 señala que puede ser elaborado por la entidad



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0868 -2025/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

18 DIC 2025

contratante o por un contratista bajo supervisión, conforme a los sistemas de entrega establecidos; por lo que el numeral 170.3 prescribe que debe incluir un análisis del proceso constructivo que contemple eficiencia constructiva y prácticas de sostenibilidad; de la revisión y análisis realizado de los componentes que forman parte del expediente técnico y de la evaluación realizada por el área usuaria a través del informe N° 01547-2025/GRP-401000-401400-401410 de fecha 12 de diciembre del 2025, el mismo que es ratificado por la oficina Sub Regional de Infraestructura a través del informe N° 1091-2025/GRP-401000-401100 de fecha 15 de diciembre del 2025, cumple con los señalado en la norma en comento;

Que, el artículo 173 del decreto supremo N° 09-2025-EF que aprueba el reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas ha prescrito en el numeral 173.1 que el órgano a cargo de la aprobación emite la resolución correspondiente en un plazo no mayor de diez días hábiles desde la conformidad otorgada al contratista que elaboró el expediente técnico; asimismo el numeral 173.2 prescribe que Terminada la elaboración, el área usuaria debe proporcionar retroalimentación a la Unidad Formuladora en aspectos referidos a cambios de alcance, costos y plazos; en el presente caso no nos encontramos en una actualización de expediente técnico en consecuencia no corresponde realizar la referida retroalimentación;

Que, en este sentido teniendo en cuenta lo señalado por la Sub División de Estudios y Proyectos y ratificado por la oficina Sub Regional de Infraestructura corresponde aprobar la actualización del Expediente Técnico: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN MIGUEL, PORTON, SANTA ROSA Y SAN JOSE DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2334945, con una cuantía de la contratación ascendente a S/. 35'138,774.02 (TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 02/100 SOLES), precios vigentes al mes de octubre de 2025, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, por la modalidad de pago a Precios Unitarios, para la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, cabe señalar que la Opinión Legal contenida en el presente informe se desarrolla estrictamente sobre el sentido, alcance, formalidad y procedimiento regular establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento y se ha emitido bajo los alcances del Principio de Confianza, en razón a ello, se presume que la información técnica que forma parte del expediente materia de análisis y que ha sido emitida por las unidades orgánicas en el marco de sus competencias y atribuciones, ha sido elaborada de manera funcionalmente responsable y con estricto apego al principio de legalidad, conteniendo información veraz y fidedigna, ello en concordancia con el conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; por lo que conforme a los requerimientos técnicos, deviene en necesario la emisión del acto resolutivo;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, vigente desde el 22 de abril de 2025, la autoridad administrativa es la máxima autoridad de gestión dentro de la entidad contratante. En ese sentido, el literal b) del numeral 25.1 de la citada disposición legal, en su parte final, establece que, en el caso de los órganos desconcentrados y de las organizaciones señaladas en los literales k) y l) del numeral 3.2 del artículo 3 de la misma norma - esto es: k) los órganos desconcentrados y l) las organizaciones creadas conforme al ordenamiento jurídico nacional, con autonomía y capacidad para gestionar sus contrataciones-, el titular de la entidad es quien ejerce dicha autoridad administrativa. En virtud de ello, se concluye que el Gerente Sub Regional de la Subregión Luciano Castillo Colonna ostenta la competencia

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0868 -2025/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

18 DIC 2025

legal para emitir la resolución materia del presente informe, así como para ejercer todas las atribuciones conferidas a la autoridad de gestión administrativa en el marco de la Ley N° 32069;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N°27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2024/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 22 de enero del 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la rectificación de la Resolución Sub Regional N° 01269-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 23 de diciembre del 2024, que aprueba el expediente técnico: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN MIGUEL, PORTON, SANTA ROSA Y SAN JOSE DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2334945, en su artículo primero, respecto al plazo de ejecución por doscientos cuarenta (240) días calendario.

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** la ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN MIGUEL, PORTON, SANTA ROSA Y SAN JOSE DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2334945, con una cuantía de la contratación ascendente a S/. 35'138,774.02 (TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 02/100 SOLES), precios vigentes al mes de octubre de 2025, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, por la modalidad de pago a Precios Unitarios, de conformidad establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N°32069 y su Reglamento y en base a lo expuesto en el Informe N°01547-2025/GRP-401000-401400-401410 de fecha 12 de diciembre del 2025 del Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos y el Informe N°1091- 2025/GRP-401000-401400 de fecha 15 de diciembre del 2025 del Director Sub Regional de Infraestructura, de acuerdo al siguiente desagregado:

1.6. COSTO TOTAL DE LA INVERSION

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN MIGUEL, PORTÓN SANTA ROSA Y SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"	
FECHA: OCTUBRE 2025	
PLAZO DE EJECUCION: 240 DÍAS CALENDARIO	
DESCRIPCIÓN	COSTO
SISTEMA DE AGUA POTABLE	5,950,617.85
SISTEMA DE ALCANTARILLADO	15,048,030.77
INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECHANICAS	495,084.85
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>21,493,733.47</b>
GASTOS GENERALES 10%	2,149,373.35
UTILIDAD 10%	2,149,373.35
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>25,792,480.16</b>
I.G.V. 18%	4,642,646.43
<b>COSTO DE OBRA</b>	<b>30,435,126.60</b>

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **0868** -2025/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

18 DIC 2025

MONITOREO ARQUEOLOGICO	170,927.47
MITIGACION AMBIENTAL	259,599.39
GESTION DE RIESGOS	280,720.50
PLAN DE CAPACITACION PARA LA GESTION DEL RIESGO	223,042.87
PLAN DE COMUNICACIÓN Y EDUCACION SANITARIA	178,134.08
SUPERVISION DEL COMPONENTE SOCIAL	156,429.80
PLAN COVID	320,527.00
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>32,024,507.71</b>
SUPERVISION Y LIQUIDACION (6% COSTO DE OBRA)	1,826,107.60
<b>TOTAL EJECUCION DE OBRA</b>	<b>33,850,615.30</b>
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	272,900.00
SUPERVISION DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECN.	51,268.32
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>34,174,783.62</b>
CONTROL CONCURRENTE (0.5% TOTAL PRESUPUESTO)	170,873.92
HONORARIOS DE LA JRD	378,960.48
SEGURIDAD EN OBRA	414,156.00
<b>COSTO DEL PROYECTO</b>	<b>35,138,774.02</b>

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional de Piura.

**ARTICULO CUARTO:** HÁGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub División de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
  
ING. JORGE CARLOS TRAZABAL ALAMO  
GERENTE SUBREGIONAL